

# Reforma de Estatutos y Cambio de Nombre.- Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A., por el de "Predial del Litoral Sociedad Anónima".- (PREDLISA) - Cuantía Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Abogado, Notario del Cantón y testigos cuyos nombres al final se expresará, comparecieron los señores DON JOSE JAIRALA Y DON JOSE BARAKAT, casados, comerciantes, a nombre y como representantes legales de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A., en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, según las notas de sus nombramientos que obran al final, y, además, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la indicada Compañía, en sesión celebrada el veinte de los corrientes, cuya acta se incorpora al final; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad, bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reforma de Estatutos y Cambio de Nombre, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que copio.- "Señor Notario".- Eleve usted a escritura pública la presente minuta que contiene las declaraciones que formulan José Jairala y José Barakat, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A., en los términos siguientes.- PRIMERO.- La escritura Pública otorgada por el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, con fecha veinte y uno de Agosto del presente año, se constituyó la Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A.- Pero la Junta General de Accionistas de la referida Compañía, en sesión celebrada el día veinte del mes en curso, reforma los Estatutos de la Compañía, en lo referente al nombre de la Compañía, a la cual se acordó denominar "Predial del Litoral Sociedad Anónima" o también "Predlisa". SEGUNDO.- Con esos antecedentes, José Jairala y José Barakat, por los derechos que representan, tienen a bien declarar, en instrumento público, que la Sociedad Inmobiliaria del Litoral S. A., ha variado su nombre por el de "Predial del Litoral Sociedad Anónima", y que, en adelante será de estas formas en que se la deberá llamar en todo acto, contrato o diligencia en que intervenga.- Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de rigor, y especialmente: La copia del Acta de sesión de Junta General de Accionistas de Inmobiliaria del Litoral S. A., en la que se aprobó el cambio de nombre de la Compañía; y las notas de nombramiento de ambos accionistas y mandatarios de la Compañía. (firmado). J. Jairala.- (firmado) J. Barakat.- (Hasta aquí la minuta). Nombramientos.- "Inmobiliaria del Litoral S. A.".- Guaya-

quil, presentadas por el Gerente señor Jorge Yúnez, y por el suscrito y designar los reemplazos, y de tratar sobre la reforma de Estatutos por Cambio de nombre de la Sociedad.- Atte.- El Presidente. Pidió la palabra el señor José Barakat y manifestó: Que habían recibido las cartas de renuncia, elevadas por los señores Jorge Yúnez y Jorge Kronfle, de sus cargos de Gerente y Presidente en ese orden, de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A., y que dada la calidad de irrevocable, sugería sean aceptadas, con las palabras de agradecimiento.- La Junta General aceptó ambas renunciaciones, y entró a deliberar sobre el nombramiento de los nuevos Presidente y Gerente de la Compañía, con los resultados siguientes: Para Presidente: señor José Barakat.- Para Gerente: Señor José Jairala.- Estas resoluciones se tomaron por mayoría de votos.- Luego solicitó la palabra el señor José Jairala para expresar: Que sabía de la existencia de otra Compañía Anónima Civil llamada Inmobiliaria del Litoral S. A., y que, siendo aquella más antigua, sugería -para evitar errores- cambiar el nombre de la Sociedad, y ponerle "Predial del Litoral S. A.", (PREDLISA), de tal manera que el artículo Primero de los Estatutos deba decir, en el futuro: "ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre Predial del Litoral S. A., se constituye una Compañía Anónima, de naturaleza Civil, que se registrará por los presentes Estatutos y por lo dispuestos en los Códigos Civil y de Comercio.- La Sociedad podrá ser llamada también, por su sigla que es la palabra Predlisa y cuando así se la menciónare estará válidamente designada".- La Junta entró a conocer la moción del accionista señor Jairala y, por unanimidad de votos, resolvió: Reformar los Estatutos de la Compañía en lo referente al cambio de su nombre a fin de que la Compañía, en adelante, se llame Predial del Litoral S. A., o (Predlisa).- También la Junta General, por unanimidad, decidió que los mencionados señores Jairala y Barakat, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente lleven a cabo las diligencias Notariales y Judiciales tendientes al perfeccionamiento de esta Reforma de Estatutos. No habiendo más que tratar se declaró terminada la sesión y se concedió un término al Secretario para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la Junta -luego de treinta minutos- el Secretario dio lectura de esta Acta a los presentes quienes la aprobaron en todas sus partes, firmando, para conformidad, el Presidente y el Secretario que certifica.- (f) José Jairala.- (f) Jorge Kronfle.- Certifico: Que la copia anterior ha sido tomada de su original constante del Libro de Actas de Sesiones de la Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A., al cual me remito.- Guayaquil, Diciembre

de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de este Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, aparece que la Junta General de Accionistas de la prenombrada Compañía en sesión celebrada el veinte de estos mismos mes y año reformó sus Estatutos Sociales en lo referente al nombre de la misma, acordando denominarla PREDLIAL DEL LITORAL S. A. (PREDLISA).- Por tales antecedentes y encontrándose reunidos y cumplidos los requisitos legales y no contravenir la Ley, el suscrito Juez aprueba la reforma de los Estatutos de Compañía Inmobiliaria del Litoral S. A. en PREDLIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA) y para su perfeccionamiento ordena: Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil copiando íntegramente en el Registro correspondiente, inscriba la referida escritura esta providencia y las demás actuaciones, y para cumplir lo prescrito en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil, fije y mantenga fijo en su Despacho por seis meses, una copia del extracto del instrumento registrado con sus número de orden y fecha; de lo cual dejará la constancia correspondiente.- Publíquese, por una sola vez, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, el instrumento registrado, esta resolución y más actuaciones pertinentes.- Con las razones que se certifi-

can, devuélvase a los peticionarios el primer testimonio de la escritura presentada.- Notifíquese.- (f) Doctor Pablo Estrada Valle.- Proveyó y firmó el auto que antecede el señor doctor Pablo Estrada Valle, Juez Sexto Provincial del Guayas en Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres, a las tres y cuarto de la tarde. Lo certifico: (f) Lcdo. Germán Lynch R. Secretario. En Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres, a las cuatro y media de la tarde, notifiqué el auto anterior a los señores José Jairala y José Barakat, por los derechos que representan, por boletas, por no haber sido encontrados en persona en el domicilio señalado: Estudio del Doctor Gonzalo Noboa Elizalde, la misma que por no hallar familiares o servidumbre que la recibiera, la fijé en una de sus puertas a presencia del testigo que suscribe.- Lo certifico.- Tgo. Julio Sánchez.- (f) Lcdo. Germán Lynch R. Secretario.- En Guayaquil, Enero siete de mil novecientos sesenta y cuatro a las once de la mañana, notifiqué el auto anterior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL, en persona e impusé firma.- Lo certifico. (f) Doctor Fausto Benites J. (f) Lcdo. Germán Lynch R.- Secretario. Queda inscrito el auto anterior de folios 145 a 148 No. 20 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 259 del Repertorio: archivándose los certificados de registro y defensas.

(Hay un sello... Se otorgo ante mí, en fe de esto, contra esta PRIMERA COPIA que sello y firmo el día de su otorgamiento.- f) Doctor Gustavo Falconi L.- Hay un sello. Por Mandato Judicial queda inscrita esta escritura de folios 149 a 156 No. 21 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 260 del Repertorio; archivándose los comprobantes de pago de los impuestos de registro y defensa Nacional.- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J.- Certifico: Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio bajo el No. 7 se ha fijado en esta oficina y se mantendrá fijada por seis meses, una copia simple de esta escritura pública.- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J.- Se tomó nota de esta escritura a folios 4.136 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado en esta oficina y se mantendrá fijado por seis meses una copia del extracto del auto dictado por el Juez

mobiliaria del Litoral S.A. - Pero la Junta General de Accionistas de la referida Compañía, en sesión celebrada el día veinte del mes en curso, reforma los Estatutos de la Compañía, en lo referente al nombre de la Compañía, a la cual se acordó denominar "Predial del Litoral Sociedad Anónima", o también "Predialisa". SEGUNDO.- Con esos antecedentes, José Jairala y José Barakat, por los derechos que representan, tienen a bien declarar, en instrumento público, que la Sociedad Inmobiliaria del Litoral S.A., ha variado su nombre por el nombre "Anónima" Litoral Sociedad su sigla "Predialisa", y que, en adelante será de estas formas en que se la deberá llamar en todo acto, contrato o diligencia en que intervenga.- Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de rigor, y especialmente: La copia del Acta de sesión de Junta General de Accionistas de Inmobiliaria del Litoral S.A., en la que se aprobó el cambio de nombre de la Compañía; y las notas de nombramiento de ambos accionistas y mandatarios de la Compañía. (firmado). J. Jairala.- (firmado) J. Barakat.- (Hasta aquí la minuta). Nombramientos.- "Inmobiliaria del Litoral S.A."- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos sesenta y tres.- Señor José Jairala.- Ciudad.- Muy señor mío: Por la presente carta hago saber a usted que la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria del Litoral S.A., en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, lo designó para el cargo de Gerente.- Sin más, me suscribo de usted, atentamente.- (firmado). J. Barakat.- José Barakat.- Presidente.- "Inmobiliaria del Litoral S.A."- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos sesenta y tres.- Señor José Barakat.- Ciudad.- Muy señor mío: Por la presente carta hago saber a usted que la Junta General de Accionistas de Inmobiliaria del Litoral S.A., en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, lo designó para el cargo de Presidente.- Sin más, me suscribo de usted atentamente.- (firmado) J. Jairala.- José Jairala.- Gerente". Son copias.- Se agregan al Registro, la copia de la sesión del acta de Junta General de

vaudamente designada.- La Junta entró a conocer la moción del accionista señor Jairala y, por unanimidad de votos, resolvió: Reformar los Estatutos de la Compañía en lo referente al cambio de su nombre a fin de que la Compañía, en adelante, se llame Predial del Litoral S.A., o (Predialisa).- También la Junta General, por unanimidad, decidió que los mencionados señores Jairala y Barakat, en sus calidades de Gerente y Presidente -respectivamente- lleven a cabo las diligencias, Notariales y Judiciales tendientes al perfeccionamiento de esta Reforma de Estatutos. No habiendo más que tratar se declaró terminada la sesión y se concedió un término al Secretario para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la Junta -luego de treinta minutos- el Secretario dio lectura de esta Acta a los presentes quienes la aprobaron en todas sus partes, firmando, para conformidad, el Presidente y el Secretario que certifica.- (f) José Jairala.- (f) Jorge Kronfle.- Certifico.- Que la copia anterior ha sido tomada de su original constante del Libro de Actas de Sesiones de la Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S.A., al cual me remito.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos sesenta y tres.- (firmado) J. Jairala.- José Jairala, Gerente.- Por diez sucs.- Colecturía del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte.- Guayaquil, Diciembre veinte y seis de mil novecientos sesenta y tres.- Recibí de Inmobiliaria del Litoral S.A., la suma de diez sucs, por concepto del Impuesto creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, por Reforma de Estatutos, cuyo valor de la escritura asciende a indet. (firmado). Gmo. Timm Freire.- Colector del Plantel Colegio Vicente Rocafuerte. Por Veinte sucs.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturía.- Guayaquil, Diciembre veinte y seis / sesenta y tres.- Recibí de Cia. Inmobiliaria del Litoral S.A., la suma de Veinte sucs, por concepto de Impuestos creados a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil.- Dos por Mil adicional a las escrituras públicas.- Impuesto sobre la cuantía de Indet. El Colector.- (firmado). (firma ilegible).- Notaría Cuarta.-

cre, de Guayaquil. Por tanto, los otorgantes aprobaron la minuta inserta; y habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos señores Edmundo Demóstenes Marcos, Santiago Hernández Intriago y Julio Espinoza Sánchez, a quienes igualmente conozco, dichos otorgantes la aprobaron y firmaron, con los mencionados testigos, en unidad de acto y conmigo.- Doy fe.- (firmado) J. Jairala.- J. Barakat. Testigos: (firmado) E.D. Marcos.- Santiago Hernández I.- Julio Espinoza S.- (firmado) Gustavo Falconi L.- "Notario Público".- Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S.A.- En Guayaquil, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, en las Oficinas del doctor Gonzalo Noboa E., en Vélez ciento treinta y uno y Chile, previa convocatoria, se reunieron los señores José Jairala y José Barakat, nuevos accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S.A., y que representan la totalidad del Capital de la Compañía, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General.- Presidió la sesión el señor Jorge Kronfle, Presidente de la Compañía, y por no estar presente el Gerente, señor Jorge Yúnez, se designó para que intervenga como Secretario de la Junta al señor José Jairala.- El Presidente dio lectura al escrito de convocatoria, luego de haber declarado instalada la sesión, y lo hizo en los términos siguientes: "Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos sesenta y tres.- Cito a los accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Litoral S.A., para sesión de Junta General el día veinte del mes en curso a las diez a.m., con el objeto de conocer las renun-

vo Falconi L.- Hay un sello. Por Mandato Judicial queda inscrita esta escritura de fojas 149 a 156 No. 21 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 260 del Repertorio: archiviándose los comprobantes de pago de los impuestos de registro y defensa Nacional.- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J.- Certifico: Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio bajo el No. 7 se ha fijado en esta oficina y se mantendrá fijada por seis meses, una copia simple de esta escritura pública.- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J.- Se tomó nota de esta escritura a fojas 4.136 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres: al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado en esta oficina y se mantendrá fijado por seis meses una copia del extracto del auto dictado por el Juez Sexto Provincial del Guayas, Enero diez de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- (f) Doctor Fausto Benites J. Guayaquil, Diciembre 24 de 1963; las 3 1/4 p.m.- VISTOS: Es clara, precisa y reúne los requisitos de los arts. 74 y 1.134 del Código de Procedimiento Civil la petición precedente de José Jairala y José Barakat, como Gerente y Presidente de Cia. Inmobiliaria del Litoral S.A. calidades que acreditan con los nombramientos incurridos en los instrumentos que acompañan por lo que se declara sus personerías.- Del primer y segundo testimonio de la escritura presentada, o-